

PROVINCIA DE NAVARRA

NEGOCIADO DE FOMENTO

MINAS

Año de 1907

Expediente de registro

NÚMERO 1906

Para la mina de cobre nombrada

"William n.º 4"



Del término de Oljua y Itayo

Interesado

D. Mister William Egan

Vecindad

Frankfort Main (Alemania)

Representante

D. Fernando Velasco

Vecindad

Pamplona

Número de pertenencias

Remitido al Ministerio de Fomento en de de 190

El Delegado especial de Hacienda
Pamplona

nº 626

20 Junio 97

Con fecha de hoy, ha sido otorgada
por este Gobierno civil la concesión de
la mina titulada "William nº 1"
nº 1906 de dotaciones de mine
ral de cobre — sita en términos
de Olza y Itay de D. William Egan
occiso de Frankfurt (Alemania) por ha
berse hecho firme el decreto de concesión
de la expresada mine, siendo su apo
derado en esta Capital D. Leonardo
Vitarco.

Lo que participo a V. para su
conocimiento y fines consiguientes

Des de
Jett

Numero de Orden = Mil novecientos seso.

Presenta poder Don Señor Gobernador Civil de la
provincia de Navarra

Don Eugenio Robles y Nestor mar
yor de edad, casado, minero y vecino
de Valcarlos, cédula personal de novena
clase n.º 21 expedida por la alcaldía
de su domicilio en 10 de Julio último
en representación de Don William Egan
residente en Frankfurt Meim (Alema
nia) y con poder bastante del mismo
a V. E. con el debido respeto expone:

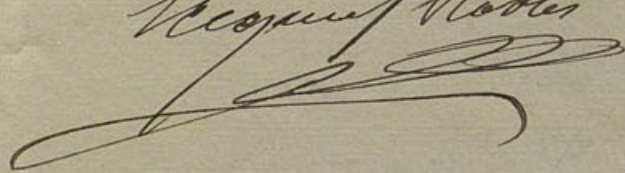
Que en los términos municipales
de Olgor y Estago lindando al Norte este
y Oeste con terreno franco y al Sur con
la mina San Miguel cuyo expediente
tiene el n.º 77 desea adquirir para su repre
sentando doce pertenencias de mineral de cobre
con el nombre de William n.º 4 hacien
do la designación en la forma siguien
te. Se tomará como punto de partida
la estaca 1.ª de la mina San Miguel
y desde este punto en dirección Este 25.ª Sur
100 metros la primera estaca de esta en
dirección Norte 25.ª Este 100 metros la 2.ª
de esta Oeste 25.ª Norte 1200 metros la 3.ª de
esta Sur 25.ª Oeste ^{a 100 metros} la 4.ª de esta Este 25.ª Sur
400 metros se llegará a la primera que

dando así cerrado el perimetro de las doce pertenencias que se solicitan.

Los perimetros que ocupan el perimetro de este Registro pertenecen a los terminos municipales de Olajina y Estayo.

Por tanto suplico a V.E. que habiendo por presentado este escrito y la carta de pago correspondiente al 5 por % del importe del depósito se sirva segun dispone el Reglamento, se sirva instruir el oportuno expediente en la forma que proceda con arreglo a la legislacion vigente a fin de que en su via se expida el correspondiente titulo de propiedad.

Dios guarde a V.E. muchos años
Pamplona 11 de febrero de 1907

Requinto Robles


Di-

Ligencia Presentada en este Gobierno civil y Sección de
Fomento a las once horas y cincuenta y siete minu-
tos del día de hoy; habiendo abonado el interesa-
do en metálico el cinco por ciento del importe total
del depósito que previene el vigente Reglamento.

Jaen, once de Febrero de mil novecientos siete

El oficial de la Sección

Pablo Salvador

Señor Gobernador

Informe El Secretario que suscribe cumpliendo la obligación que
le impone el artículo 23 del vigente Reglamento, tiene el honor
de proponer a V. se admita salvo mejor derecho con carácter
provisional y sin perjuicio de tener, la solicitud de registro
que antecede, por haber llevado hasta ahora el petitorio los
requintos legales.

Jaen, once de Febrero de mil novecientos siete

El Secretario

Gerardo Pastores



Pro-

videncia. Se admite esta solicitud de registro, salvo mejor derecho
y sin perjuicio de tercero con carácter provisional, hasta la
presentación de la correspondiente carta de pago. Queda
en el libro de Registro de minas.

Pamplona catorce de Febrero de mil novecientos siete

El Gobernador



[Signature]

Diligencias. En el día de hoy presenta el interesado, carta de pago
de cinco cuarenta y dos pesos y cincuenta centavos que
con los siete y cincuenta centavos que entregó en metá-
lico del cinco por ciento componen el importe total
del depósito que prescribe el vigente Reglamento.

Pamplona quince de Febrero de mil novecientos siete

El oficial de la Sección

Pablo Salvador

[Signature]

[Signature]

videncia

Queda definitivamente admitido este requisito por
haber hecho el interesado el depósito correspondiente. En
su virtud publíquese en el Boletín Oficial de la provin-
cia, reuníase edictos a los Alcaldes de Olja y Eta-
yo, colóquese otro en la tablilla de anuncios de este
Gobierno civil para que los tres estén expuestos al público
por espacio de treinta días que previene el artículo
24 del vigente Reglamento.

Sanploma diez y seis de Febrero de mil novecientos siete

El Gobernador



[Signature]

Diligencias Con esta fecha se reunen edictos a los Alcaldes de Ol-
ja y Etayo para su exposición al público por espacio
de treinta días y a la imprenta provincial para su
publicación en el Boletín Oficial de la provincia.

Sanploma diez y seis de Febrero de mil novecientos siete

El oficial de la Sección

Pablo Salvador

[Signature]



GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA

DE NAVARRA

Minas.

NEGOCIADO DE FOMENTO

Número

129

"William n.º 4"
(n.º 1906)

"William n.º 5"
(n.º 1907)

Remito á V. los adjuntos edictos de las minas sitas en jurisdicción de ese Ayuntamiento, consignadas al margen, para que los exponga al público por espacio de ^{treinta} ~~veinte~~ días y una vez transcurrido dicho plazo me los devuelva diligenciados al dorso.

Dios guarde á V. muchos años.

Pamplona 16 de Febrero

de 1907

Felipe

Sr. Alcalde de

Itayo

5



GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA

DE NAVARRA

Minas.

NEGOCIADO DE FOMENTO

Número

130

Remito á V. los adjuntos edictos de las minas sitas en jurisdicción de ese Ayuntamiento, consignadas al margen, para que los exponga al público por espacio de ^{treinta} ~~veinte~~ días y una vez

"William n.º 1" (n.º transcurrido dicho plazo me los de-
1903) = "William n.º vuelva diligenciados al dorso.

2" (n.º 1904)

"William n.º 4"

(n.º 1906)

Dios guarde á V. muchos años.

Pamplona 16 de Febrero

de 1907

Hecho

Sr. Alcalde de

Uleja

N.º 1906

A.

Don Ricardo Pastana y Nio, Secretario del Gobierno civil de la provincia de Navarra.

Hago saber: Que por D. Manuel Robles y Nio, apoderado de Don William Egan vecino de ~~Frankfort Main~~ (Alemania) se presentó en este Gobierno de provincia á las once horas y cincuenta y siete minutos del día catorce de Febrero de mil novecientos siete una solicitud de registro de doce pertenencias de la mina nombrada "William n.º 11" de mineral de cobre sita en el paraje llamado que linda por al N. E. y O. con terreno franco y al S. con la mina "San Miguel" (n.º 75)

término jurisdiccional de Oliva y Otayo distrito municipal de los rios; haciendo terreno perteneciente la designación en la forma siguiente: Se tomará como punto de partida la 1.ª taca 1.ª de la mina "San Miguel" y de este punto en direccion E. 25.º S. se mediran 800 metros colocandose la 1.ª estaca, de esta al N. 25.º E. 100 metros la 2.ª; de esta al O. 25.º N. 1200 metros la 3.ª; de esta al S. 25.º O. 100 metros la 4.ª; de esta al E. 25.º S. 400 metros se llegará á la 1.ª estaca, quedando así conado el perimetro de las doce pertenencias solicitadas.

Por decreto de hoy se ha admitido este registro salvo mejor derecho, mandando, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 24 del Reglamento de 16 de Junio de 1905, se publique por edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de este Gobierno y en el pueblo á que corresponde el término donde radica la mina, y que se inserte en el Boletín Oficial de la provincia, á fin de que si alguna ó algunas personas tienen que oponerse, presenten sus escritos dentro de los treinta días que para estos recursos concede el artículo 24 del citado Reglamento; en la inteligencia de que trascurrido ese plazo, les parará todo perjuicio.

Pamplona diez y seis de Febrero de mil novecientos siete

Ricardo Pastana

7 Pro-

videncia Depia 18 de febrero de 1907.

Cumplase lo mandado en el edicto que
precede fijándose al público en el sitio de
costumbre por espacio de treinta días que
se contarán desde el presente, durante los cua-
les, los que se consideren perjudicados pueden
presentar las reclamaciones que consideren
justas y después de cumplimentados devuel-
vase al punto de origen. Así lo mandó
y firmó el Sr. D. Manuel Crespo y Pinillos
Alcalde de este lugar en el día que como here-
tarán certificar
" Manuel Crespo



Manuel Torres
Alf.

después de cumplimentada una reclamación al-
guna, se devuelva al punto de su procedencia
Depia 20 de Marzo de 1907.



El Alcalde,
Manuel Crespo

Manuel Torres
Alf.

16.º 1906

A.

Don Ricardo Portuondo y Rios Secretario del Gobierno
civil de la provincia de Navarra

Hago saber: Que por D. Sebastián Robles y Hunter apoderado de Walter William Egan
vecino de Chamfort Main Alemania se presentó en este Gobierno de provincia á las once
horas y veinte y siete minutos del día cinco de Enero
de mil novecientos siete una solicitud de registro de doce
pertenenencias de la mina nombrada "William n.º 4" de mine-
ral de coque sita en el paraje llamado que linda
al N. E. y O. con terrenos francos y al S. con la mina
"San Miguel" (n.º 753)

términos jurisdiccionales de Oleja y Otayo distrito municipal de misma
terreno perteneciente misma; haciendo
la designación en la forma siguiente: Se tomará como punto de partida
la entasa 1.ª de la mina "San Miguel" y de este punto en
dirección E. 25.º S. se medirán 800 metros colocándose la 1.ª
entasa, de esta al N. E. 25.º E. 100 metros la 2.ª; de esta al O.
25.º N. 1200 metros la 3.ª; de esta al S. 25.º O. 100 metros la
4.ª; de esta al E. 25.º S. 400 metros se llegará á la 1.ª entasa
quedando así cerrado el perímetro de las doce pertenencias solici-
tadas.

Por decreto de hoy se ha admitido este registro salvo mejor derecho, man-
dando, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 24 del Reglamento de 16 de Junio de 1905, se publique
por edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de este Gobierno y en el pueblo á que corresponde el
término donde radica la mina, y que se inserte en el Boletín Oficial de la provincia, á fin de que si alguna
ó algunas personas tienen que oponerse, presenten sus escritos dentro de los treinta días que para estos
recursos concede el artículo 24 del citado Reglamento; en la inteligencia de que trascurrido ese plazo, les
parará todo perjuicio.

Pamplona dos y seis de Enero de mil novecientos siete

Ricardo Portuondo

Don Pedro Frumia y Peralta, Alcalde
Presidente del Ayuntamiento de Tlaxcala.

Certifico: Que el presente ha sido
que a pesar de lo nullo por el N.º 4, 4º
voluntarios civil de este Ayuntamiento, ha
estado colocados al público en los sitios
de costumbre de dicho mi Ayuntamiento, por
espacio de treinta días, en virtud del orden
que me dio V.º S. en su comunicación de fe-
cho diez y seis de febrero último. Y pa-
ra que produzca los efectos legales en
donde sea necesario, he firmado el presente
firmante y sellado con el mío respec-
tivo, en Tlaxcala a veinte de Mayo
de mil novecientos veinte.



H. Peralta
Pedro Frumia y Peralta

1906

6.

Don Ricardo Pastura y Rios, Secretario del Gobierno civil de la provincia de Havana

Hago saber: Que por D. Cecilio Nobles, apoderado de Minero William Egan vecino de ~~Sanford Main~~ ~~Alumina~~ se presentó en este Gobierno de provincia á las once horas y cinuenta y siete minutos del día catorce de Setiembre de mil novecientos siete una solicitud de registro de doce pertenencias de la mina nombrada "William n.º 1" de mineral de cobre sita en el paraje llamado — que linda al N. E. y O. con terreno franco y al S. con la mina "San Miguel" (n.º 75)

término jurisdiccional de Olivia y Elayo distrito municipal de Ida de mineros terreno perteneciente —; haciendo la designación en la forma siguiente: Se tomará como punto de partida la etapa 1.ª de la mina "San Miguel" y de este punto en direccion E. 25.º S. a mediodía 800 metros colocándose la 1.ª etapa, de esta al N. 25.º E. 100 metros la 2.ª, de esta al O. 25.º N. 1200 metros la 3.ª, de esta al S. 25.º O. 100 metros la 4.ª, de esta al E. 25.º S. 100 metros a llegará a la 1.ª etapa, quedando así cerrado el perímetro de los doce pertenencias solicitados.

Por decreto de hoy se ha admitido este registro salvo mejor derecho, mandando, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 24 del Reglamento de 16 de Junio de 1905, se publique por edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de este Gobierno y en el pueblo á que corresponde el término donde radica la mina, y que se inserte en el Boletín Oficial de la provincia, á fin de que si alguna ó algunas personas tienen que oponerse, presenten sus escritos dentro de los treinta días que para estos recursos concede el artículo 24 del citado Reglamento; en la inteligencia de que trascurrido ese plazo, les parará todo perjuicio.

Pamplona diez y seis de Setiembre de mil novecientos siete

Ricardo Pastura



Di-
9

Señoría El presente edicto ha estado expuesto al público
por espacio de treinta días en la tablilla de anun-
cios de este Gobierno civil, sin haberse presentado nin-
guna reclamación.

Samplona ventidos de Marzo de mil novecientos siete.

El Secretario

Quirado Portueta



Decreto Transcurrido el periodo de publicidad, remítase
este expediente a la Jefatura de minas para su
denegación.

Samplona ventidos de Marzo de mil novecientos siete.

El Gobernador



Diligencia

Recabido el día de hoy, se remite anuncio al
Boletín Oficial el mismo día, para el periodo del 8 al
16 de Abril, encargando del despacho al Ingeniero
D. Ladrage. San Sebastián 26 Marzo 1907

El Ingeniero D. L.

Manuel Izquierdo



CUERPO NACIONAL
de
INGENIEROS DE MINAS
DISTRITO de GUIPÚZCOA

Tengo el honor de devolver á V. S.
el adjunto expediente n.º 1906
de la mina de solre titulada
William n.º 1
del término de Oleja y Itago
acompañado del acta y dos planos
con sus explicaciones referentes á
la demarcación de don Francisco
de que
consta dicha mina cuya
operación la practiqué el 16 del
corriente

Al mismo tiempo debo manifestar
á V. S. que no encuentro motivo al-
guno industrial, científico ó de
salubridad por el que deba impo-
nerse á esta concesión ninguna
condición particular, bastando que
el concesionario cumpla desde luego
con las prescripciones de la ley y
reglamento.

Dios guarde á V. S. muchos años.
San Sebastián 23 de Abid
de 1907

El Ingeniero

Fidel Jadraque

Sr. Ingeniero Jefe del Distrito

la mina en la forma siguiente; después de comparados los

CUERPO NACIONAL
DE
INGENIEROS DE MINAS

Provincia de Navarra

Acta de demarcación de la mina de colbe
titulada William mineros cuatro cuyo expediente tiene el
numero mil novecientos seis

A dieciocho de Abril de mil novecientos siete
yo el Ingeniero
D. Lidel Izaguerre acompañado
del auxiliar facultativo D. Juanito Alvarez

me constituí en el parage denominado primera entrada de la mina San Miguel
del término municipal de Oleja y Etayo con objeto de practicar la
demarcación de los pertenencias pertenencias solicitadas
para la mina William mineros cuatro

Concurrieron al acto los testigos.

D. Gregorio Valero de vecinos de Estella

D. Juan Mendivil vecinos de Estella

y el registrador un escrito a favor de las notificaciones oficiales y del requeri-
miento hecho en el terreno

y estando todos presentes, procedí a verificar el reconocimiento preliminar,
dando por resultado la existencia de terreno franco, por lo que se demarcó
la mina en la forma siguiente; después de comprobados los datos de la sa-
lud

Se tomó como punto de partida la primera entrada de
la mina San Miguel mineros cuatro y cinco de la cual se mi-
diaron tres metros al Este verdaderos sesenta grados Sur (ciento y cinco
grados) y se fijó un punto auxiliar que se relaciona por tres vir-
les; la primera a la Peña El pico en dirección Norte verdaderos diecinueve
grados cuarenta y cinco minutos Sur (ciento y sesenta y cinco grados
quince minutos); la segunda al pico central del Portillo de la Sal-
na en dirección Norte diecinueve grados sesenta y cinco minutos
Norte (trescientos cinco grados cuarenta y cinco minutos) y la tercera
al extremo Este del alto de las peñas de Tharrita en dirección Sur
seis grados cuarenta y cinco minutos Este ciento ochenta y cinco grados

quince minutos.

A partir del citado punto de partida se midieron ochocientos metros al Este veinte y dos mil grados Sur por el lado de la primera estaca en el barranco de Chelias (veinte y cinco minutos); a cinco metros de esta al Norte veinte y dos mil grados Este (veinte y cinco minutos) y en la segunda en igual paraje; a mil quinientos metros de esta al Oeste veinte y dos mil grados Norte (veinte y cinco minutos); a mil quinientos metros de esta al Sur veinte y dos mil grados Oeste (veinte y cinco minutos); y en la cuarta en igual paraje y desde esta se midieron ochocientos metros al Este veinte y dos mil grados Sur por el lado de la segunda estaca quedando así demarcada una arreglada y designada con las dos puntas de las volutas, cuya superficie horizontal cubre veinte y cinco mil metros cuadrados.

PLANO de demarcación de la mina

William n.º 4 en término de

Oleja y Estayo provincia de

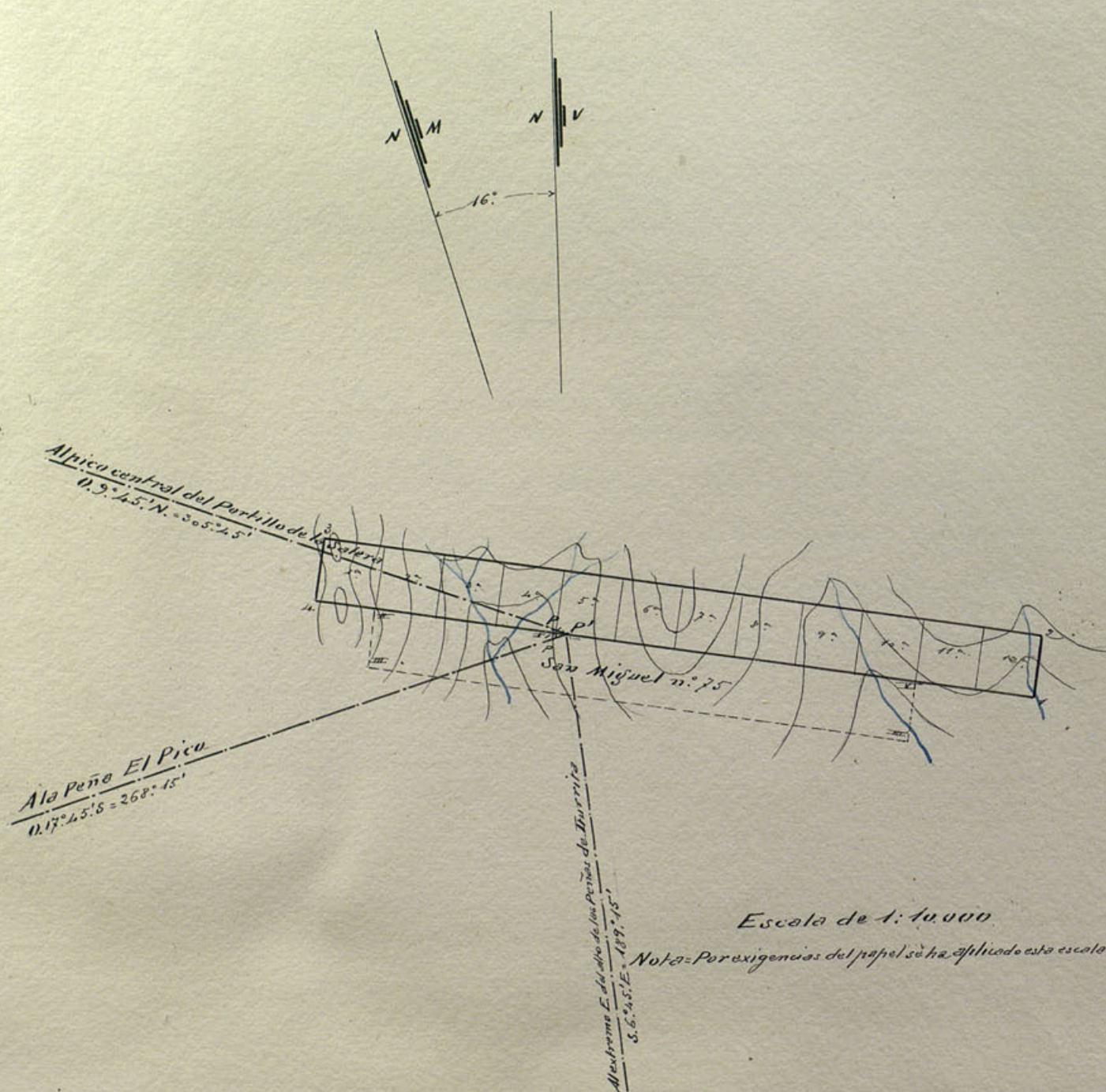
Navarra

Número de su expediente *1906*

DISTRITO MINERO DE GUIPÚZCOA.

PROVINCIA DE *Navarra*

PLANO de demarcación de la mina de *cobre* titulada *William*
(número *1906*) sita en el parage nombrado *Cintada de la mina San Miguel* término de *Objina y Etayo*



Escala de 1:10.000

Nota= Por exigencias del papel se ha aplicado esta escala

EXPLICACIÓN

P punto de partida es la *entada de la mina*

San Miguel n.º 75 P punto auxiliar

P-P' E. 9° S = 115° = 13 metros

1 2 4 estacas

1ª 2ª 12ª pertenencias

San Sebastián 23 de *Abil* de 1907

El Auxiliar Facultativo,

Jaime Alvarez

Conforme:

El Ingeniero que demarcó,

V.º B.º

El Ingeniero Jefe,

Jidil Jadrague

Guernica



DISTRITO MINERO DE GUIPÚZCOA.

PROVINCIA DE *Navarra*

EXPLICACIÓN del plano de *don* *William* pertenencias para la mina de *don* *William*
 nombrada *William* cuyo expediente tiene el núm. *1905* sita en *1.ª sección de S. Miguel*
 término municipal de *Oleja y Etayo* demarcada de orden del Sr. Gobernador fecha *22 Mayo 1907*
 por el ingeniero que suscribe el *16 Abril 1907*

VISUALES DE REFERENCIAS A PUNTOS FIJOS

	Brújula Grados	Meridiano verdadero Rumbos	Distancia horizontal en metros
<i>Desde P punto de partida a P punto anterior</i>	<i>115°</i>	<i>E. 9.° S.</i>	<i>13</i>
<i>Desde P a la Peña El Pico</i>	<i>268.15'</i>	<i>0.17.45.5'</i>	<i>"</i>
<i>" al pie central del Portillo de la Salera</i>	<i>305.45'</i>	<i>0.19.45.1'</i>	<i>"</i>
<i>" al extremo E. del alto de las Peñas de Iturrute</i>	<i>187.15'</i>	<i>S. 6.° 45.5' E.</i>	<i>"</i>

LÍNEAS DE LA DEMARCACIÓN

Desde	Brújula Grados	Meridiano verdadero Rumbos	Longitud metros	Metros cuadradas	SITIO DE LOS MOJONES	MINAS ó TERREROS COLINDANTES CON EXPRESIÓN DEL NÚMERO DE SUS EXPEDIENTES RESPECTIVOS
<i>P a 1</i>	<i>115°</i>	<i>E. 9.° S.</i>	<i>800</i>	<i>1</i>	<i>Barrañaco de Oleja</i>	<i>S. Miguel n.º 75 y francos</i>
<i>1 a 2</i>	<i>25°</i>	<i>N. 9.° E.</i>	<i>100</i>	<i>1</i>	<i>del</i>	<i>"</i>
<i>2 a 3</i>	<i>295°</i>	<i>0. 9.° N.</i>	<i>1.200</i>	<i>1</i>	<i>Valda O. del Chan</i>	<i>"</i>
<i>3 a 4</i>	<i>205°</i>	<i>S. 9.° O.</i>	<i>100</i>	<i>1</i>	<i>del</i>	<i>"</i>
<i>4 a P</i>	<i>115°</i>	<i>E. 9.° S.</i>	<i>400</i>	<i>1</i>	<i>San Sebastián 23 de Abril de 1907</i>	<i>Francos y S. Miguel n.º 75</i>
					<i>El Ingeniero</i>	
					<i>J. Jadraque</i>	

OBSERVACIONES FACULTATIVAS

El limbo de la brújula que se empleó para esta operación está dividido en 360° , partiendo del Norte a la izquierda.

La declinación magnética es de 16° al Oeste, referida a la meridiana oficial de San Sebastián en 1.º de Abril de 1907

El punto de partida es la 1.ª etapa de la mina San Miguel a 75

Linda esta mina en una extensión de 900 metros con la citada San Miguel por el Sur, y por todos los rumbos con terreno franco

Jadraque

CUERPO NACIONAL
de
INGENIEROS DE MINAS
—
DISTRITO DE GUIPÚZCOA.

Tengo el honor de devolver á V. S.
el adjunto expediente n.º 1906 de la
mina de soler
titulada William n.º 4
del término de Oljioy Etayo
con el oficio, acta y planos referen-
tes á la demarcación de dicha mina
que ha practicado el Ingeniero
D. Fidel Ladrón

Al mismo tiempo debo manifes-
tar á V. S. que opinando como el
citado Ingeniero, no encuentro
motivo alguno para que se impon-
gan á esta concesión otras condi-
ciones que las generales de la ley
y reglamento.

Dios guarde á V. S. muchos años
San Sebastián 24 de Abril
de 1907

El Ingeniero Lefe

Navarro Puasura

Sr. Gobernador Civil de

Navarra

... en una extension de 700 metros con la citada San

Pro

Señor Delegado especial de Hacienda
Pamplona

n.º 393

27 Abril 1907

Sirvan V.S. dar las ordenes oportunas para que se sea devuelta a Don Manuel Barrios, habilitado de la Jefatura de minas, la cantidad de ciento cuarenta y dos pesetas cincuenta centimos, a que asciende el depósito que en quince de febrero último, constituyó en la caja de un Depositaria a disposición de una autoridad para gastos de demarcación de la mina de cobre titulada "William" (n.º 1906) y cuyo resguardo unáldo con los n.ºs 4 de entrada y 36 de registro es adjunto, sirviendole acusar me el oportuno recibo para unirlo a su expediente.

Dios sea

Fecho

Humo Cor



N^{do} 207,

Tengo el honor de participar a V. S. que en el día de ayer se recibió en esta Intervención de Hacienda, el oficio de ese Gobierno n^o 393 e igualmente el requiriendo números 4 de entrada y treinta y seis de registro, constituido en quince de Febrero último para responder de gastos de demerreción de la mina Williams n^o 4 situada en esta provincia.

Dios guarde a V. S. muchos años
Pamplona 1^o Mayo de 1907

Desempeño Díaz y
Delgado

Humo Cor Gobernador Civil de esta provincia

Dr Delegado especial de Hacienda
Sampsona

n.º 399

24 Abril de 1907

A los efectos que interesa la Jefatura de minas, tengo el gusto de manifestar a V.S. que la cuenta de dietas del Ingeniero y Auxiliares, correspondiente a la demarcacion de las minas "William n.º 4" (n.º 1906) "William n.º 5" (n.º 1907) y "William n.º 6" (n.º 1908) importa la cantidad de doscientas diez pesetas y los gastos que a continuacion se detallan ochocientos dieciséis pesetas cincuenta centimos.

Detalle de gastos

Ptas cent.

Por un billete de 1.º de San Sebastian a	32	-	20
Sampsona y vuelta			
Un asiento de automovil de Estella y vuelta	13	-	"
1 coche de Estella Estella a Orreaga y vuelta	50	-	"
3 peones a 4 pesetas cada uno durante 4 dias	48	-	"
3 caballerias a 4 pesetas una	48	-	"
Mozos en las estaciones y gastos sin justificar	26	-	30
<u>Total</u>	<u>217</u>	-	<u>50</u>

Lo que participo a V.S. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios V.º

Felipe

B

Lr. D. Fernando Velasco vecino de
Lampione

n.º 396 27 Abril 1907

Con arreglo a lo dispuesto en el art.º
93 del vigente Reglamento para el
régimen de la minería y como apoderado
rado de D. William Egan vecino de
Frankfort, se le entregará en la
Sección de Fomento de este Gobierno ci-
vil en el termino de diez días, y en
papel de pagos al Estado la cantidad
de cinco cinco pesetas mas un sello
movil de diez centimos en reintegro de
las doce portuñenerías demarcadas y
timbre del título de propiedad de la
mina de cobre titulada "William n.º 4"
(n.º 1906) sita en terminos de Olejua y
Etayo, pues de no verificarlo en dicho
plazo quedare cancelado el referido
expediente.

Diri D. Efectu

20

DISTRITO MINERO DE GUIPUZCOA

Provincia de *Navarra*

Cuenta de las dietas y gastos de transporte ocasionados en la expedicion practicada desde
el *8* al *22* del *corriente*

Por *6* dietas del Ingeniero *Fr. Ladrone* á *20* pesetas
Por *6* id. del Auxiliar *Fr. Alvarez* á *15* pesetas
Por
Por gastos de todas clases

IMPORTE	
Pesetas	Cénts.
<i>120</i>	<i>00</i>
<i>90</i>	<i>00</i>
<i>217</i>	<i>50</i>
<i>427</i>	<i>50</i>

TOTAL PESETAS

Asciende el total de la cuenta á las figuradas *cuatrocientas veintisiete pesetas y cincuenta céntimos*

Correspondiendo abonar á cada expediente lo que aparece en la siguiente

DISTRIBUCION

Número del expediente	NOMBRE DE LA MINA	TÉRMINO	INTERESADO	IMPORTE de los depósitos		CANTIDAD con que deben contribuir		SOBRANTES á devolver á los interesados	
				Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
<i>1906</i>	<i>William n.º 4</i>	<i>Oleja y Itayo</i>	<i>Mr. William Egan</i>	<i>142</i>	<i>50</i>	<i>142</i>	<i>50</i>		
<i>1907</i>	<i>William n.º 5</i>	<i>Itayo</i>	<i>El mismo</i>	<i>142</i>	<i>50</i>	<i>142</i>	<i>50</i>		
<i>1908</i>	<i>William n.º 6</i>	<i>Villamayor</i>	<i>El mismo</i>	<i>142</i>	<i>50</i>	<i>142</i>	<i>50</i>		
			<i>Total</i>	<i>427</i>	<i>50</i>				

DETALLE DE GASTOS

Por billete 1.º San Sebastián Pamplona y vuelta	32	20
" Un oyecto de automovil a Estella y vuelta	13	00
" 1 coche de Estella a Urdulaz y vuelta segun recibos	50	00
" 3 peones a 4 pesetas cada uno durante 4 dias, segun recibos	48	00
" 3 caballerias a 4 ptoas una id id segun recibos	48	00
" Moros en los estancias y gastos sin justificar	26	30
	<u>217</u>	<u>50</u>
	Total	

V.º B.º

El Ingeniero Jefe

Manano Pizarro



San Sebastian 24 de Abril de 1907

El Ingeniero

Fidel Jadraque

Aprobada

El Gobernador



J. Arce

videncia) Se aprueba la demarcacion verificada por el Jefe
mine Don Fidel Sadraque de la mina de cobre titu-
lada "William n.º 4" (n.º 1906). Notifiquese al interesado
para que en el término de dos dias presente en papel de
pagos al Estado la cantidad de ciento cinco pesetas
mas un sello novie de diez centavos, en reintegro de
las doce pertenencias demarcadas y timbre del Título
de propiedad.

Sanplona veintiseis de Abril de mil novecientos siete.

El Gobernador



[Signature]

Diligencia En el dia de hoy presenta el apoderado del registrador
en papel de pagos al Estado la cantidad que se expresa
en la anterior providencia.

Sanplona treinta de Abril de mil novecientos siete.

El oficial de la Seccion

Pablo Salcedo

[Signature]

creto Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 55 del vigente
Reglamento para el regimen de la mineria, se otorga la
concesion de doce pertenencias de mineral de cobre para la
mina nombrada "William n.º 4" (n.º 1906) sita en terminos de
Oléva y Estayo de la propiedad de Don William Egan
señor de Frankfurt (Alemania) Publíquese en el Boletín
Oficial de la provincia y transcurridos treinta dias sin ape-
lacion sepárense el Título de propiedad dando cuenta
al Señor Delegado especial de Hacienda.

Sanplona catorce de Mayo de mil novecientos siete

El Gobernador



J. Ariz

Sr Delegado apual de Hacienda
Campesina

nº 626

20 Junio 907

Con fecha de hoy ha sido otorgada
por este Gobierno civil la concesion de la
mina titulada "William u. H" (año
1906) de doce pertenencias de minerales
de cobre, situ en terrenos de Aljara y
Etayo de D. William Legan vecino de
Frankfort (Alemania) por haber
hecho firme el decreto de concesion
de la expresada mina, siendo en
apoderado en esta capital Don
Fernando Velasco

Lo que participo a V. para
su conocimiento y demas efectos

Dios ga
Joa

D. Santos Ortega y Juañ, Gobernador civil
de la provincia de Navarra.

Por cuanto á Don William Eggen
túve á bien otorgarle la concesión de la mina de cobre denominada
"William nº 4" cuyo expediente tiene el núm. 1906 en término de Olveja
y Etayo de esta provincia, he venido en resolver con fecha de hoy que se le expida
conforme á lo prescrito en el decreto-ley de 29 de Diciembre de 1868, el presente título de propiedad de
doce pertenencias que componen 120000 metros de exten-
sión, en la forma que se fija en el adjunto plano levantado por el Ingeniero D. Fidel
Sarduy, fechado en San Sebastián á veintiseis de Abril
de mil novecientos siete con la obligación de cumplir las condiciones generales siguientes:

1.^a La de beneficiar la mina conforme á las reglas del arte, somet-
tiéndose él y sus trabajadores á las de policía que señalen los Reglamentos.

2.^a La de responder de todos los daños y perjuicios que por ocasión de la explotación puedan sobre-
venir á tercero.

3.^a La de resarcir también á sus vecinos los perjuicios que les ocasione por las aguas acumuladas
en sus labores, si requerido no las achicase en el tiempo que se le señale.

4.^a La de contribuir en razón del beneficio que reciba por el desagüe ó de transporte cuando con
autorización competente se obran para un grupo de pertenencias ó para el de toda la comarca minera
donde se halla situada la mina.

5.^a La de fortificar la mina en el tiempo que se le señale cuando por mala dirección de los tra-
bajos amenace ruina, á no ser que lo impida fuerza mayor.

6.^a La de no hacer trabajos sin previa licencia, á menos de 40 metros de los edificios, caminos y cualquier servidumbre pública.

7.^a La de satisfacer por el canon de la mina y sus productos los impuestos que establece la ley ó que se establezcan en adelante.

Y 8.^a La de llenar, en fin, todas las prescripciones que se contienen en la ley y reglamento para las concesiones de la naturaleza de la presente.

Por tanto en virtud de este título que va sellado con el sello de este Gobierno de provincia, concedo en nombre del Gobierno de S. M. á Don William Coan la propiedad de la mina de Cobre titulada "William n.º 4" mientras cumpla con las expresadas condiciones.

Dado en Pamplona a veinte de Junio de mil novecientos siete.



[Signature]

Diligencia en el día de hoy, se hace entrega al apoderado

52

84 CLASE 15 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.



*Reintegros para el expediente de la mina de cobre de doce
portuencias titulada "William nº 4" si- A.O. 195.978 *
ta en terminos municipales de Oleja y Etayo de la propie-
dad de Don William Egan ocerno de Frankfurt. (Alemania)
Tamploña primero de Mayo de mil novecientos siete.*

El Gobernador
[Signature]



PROVINCIAS



84 CLASE 15 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.

A.O.195.979 *

Corresponde al folio n.º H.O. 195,978.



PROVINCIAS



Gobierno de la provincia de Navarra

Registrado en la Sección de Fomento al folio 28 del libro correspondiente.

El Secretario,



Quinto Partida

Diligencia En el día de hoy, se ha entregado al apoderado del concubinario del Estado, planos y papeles correspondiente a la ruina de este título de "William nº 4".

Pamplona 7 Septiembre 1907

El oficial de la Sección

Salvo Salvador

Recibí

Fernando del Camp